

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-180320

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,488

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,488) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de admisión de recurso de apelación, puesto número 2,279, MERCADO DUEÑAS, el cual fue expuesto por la Licenciada Nancy Liseth Marquez de Cabrera, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que fue recibido y visto en la Sindicatura Municipal, el expediente administrativo proveniente de la Gerencia de Mercados de esta Municipalidad, que corresponde al puesto número dos mil doscientos setenta y nueve (2,279), del Mercado Dueñas, siendo la titular arrendataria la Señora LINDA MARISOL CASTRO CONTRERAS, juntamente con el escrito del RECURSO DE APELACION interpuesto el día siete de febrero de dos mil veinte por la señora LINDA MARISOL CASTRO CONTRERAS, en calidad de arrendataria, quien manifiesta su inconformidad a la resolución emitida por el Gerente de Mercados, el día veintinueve de enero del dos mil veinte, donde se resuelve: SE DECLARE IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración a la señora LINDA MARISOL CASTRO CONTRERAS, arrendataria del local DOS MIL DOSCIENTO SETENTA Y NUEVE (2,279), ya que carece manifiestamente de fundamento de hecho y de derecho así como la ausencia de agravio, según lo establecido en los arts. 125 numeral 3, y 126 numeral 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III- Que visto y analizado el escrito, de fecha siete de febrero de dos mil veinte y en vista que la señora LINDA MARISOL CASTRO CONTRERAS, es confesa de la existencia de la deuda y mora que tiene con esta Municipalidad, y que para normalizar la situación, propone un plan de pago, de treinta y seis meses, para cancelar la mora del local dos mil doscientos setenta y nueve (conocido como local 7), y los puestos noventa y tres, noventa y cuatro, y noventa y seis, estableciendo un pago total de US\$438.34, cuatrocientos treinta y ocho dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América,

que mensualmente, abonaría, manifestando que esta con toda la disposición de cancelar sus deudas con la Alcaldía, siendo un total de US\$7,896.25, siete mil ochocientos noventa y seis dólares con veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

- IV- Que la apelante solicita se le extienda un plan de pago de treinta y seis meses para cancelar la mora del local dos mil doscientos setenta y nueve (conocido como local 7), y los puestos noventa y tres, noventa y cuatro, y noventa y seis, detallado a continuación; la cuota del plan de pago de la mora es de US\$219.34 doscientos diecinueve dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, multiplicándolo por 36 meses da una totalidad de US\$7,896.25, de igual manera también pagará la cantidad de US\$219.00, doscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de pago de mes corriente por cada puesto adjudicado en el Mercado Dueñas, siendo un total de US\$438.34, cuatrocientos treinta y ocho dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que estará abonando mensualmente por un periodo comprendido de 36 meses, por lo que se hace el detalle en el cuadro siguiente:

ESTIMADO DE PAGO MENSUAL POR ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO PLAN DE PAGO GLOBAL POR MORA DE LOS 4 PUESTOS HASTA MARZO 2020.

PUESTO/ LOCAL	MORA US\$	CUOTA PLAN DE PAGO 36 MESES US\$	PAGO DE MES CORRIENTE US\$	PAGO GLOBAL, PLAN DE PAGO/MENSUALIDAD US\$
2,279	7,467.45	207.43	153.50	438.34
93	130.10	3.61	18.50	
94	129.31	3.59	23.50	
96	169.39	4.71	23.50	
TOTAL	7,896.25	219.34	219.00	

- V- Que de la lectura del escrito en mención, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en los Arts. 125 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para el Recurso de Apelación.

Por lo tanto, en razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el art. 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:**

- Admitase el escrito presentado por la señora LINDA MARISOL CASTRO CONTRERAS, adjudicataria del Local número 2,279, conocido como local número 7 y los puestos 93,94, y 96 todos del Mercado Dueñas.**
- Conceder a la Señora LINDA MARISOL CASTRO CONTRERAS, el plazo de tres años, para que cancele dicha mora, la cual se distribuye de la siguiente manera: 36 cuotas mensuales por la cantidad de**

CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$438.34), siendo el pago total de la mora por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,896.25).

- 3. Adviértase a la señora LINDA MARISOL CASTRO CONTRERAS, que de no cumplir con el plazo extraordinario de pago que esta Municipalidad le ha otorgado, este caducará desde el momento que dejare de cancelar dos cuotas consecutivas, según el Art. 37 de la Ley Tributaria Municipal.**
- 4. Instrúyase a la Gerencia de Mercados y Terminales, para que sea la encargada de realizar dicho cobro.**
- 5. Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones.**
- 6. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.-Comuníquese"""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**